



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 03

“Por el cual se concede una prórroga a un Docente de Planta dentro del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación”.

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena en uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Superior N° 008 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Académico N° 011 del 15 de febrero de 2016, se decidió el ingreso a la planta de personal docente y al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación al señor UBALDO ENRIQUE RODRÍGUEZ DE ÁVILA identificado con la cédula de ciudadanía N° 85.477.077 expedida en la ciudad de Santa Marta (Magdalena) para la realización de los estudios de Doctorado en Psicobiología en la Universidad Federal de Río Grande del Norte (Brasil), por el término de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión.

Que de conformidad con lo ordenado por el Acuerdo Académico N° 011 del 15 de febrero de 2016, al Docente de Planta UBALDO ENRIQUE RODRÍGUEZ DE ÁVILA, se le otorgaron los siguientes beneficios según lo establecido por el artículo cuarto del Acuerdo Superior N° 008 de 2014:

- a. *Comisión de estudios remunerada con separación total del ejercicio de las funciones propias del cargo, por el término de dos (2) años contados a partir de su posesión.*
- b. *Un (1) Tiquete aéreo de ida y vuelta para el desplazamiento al lugar de sus estudios y su retorno por el término de dos (2) años.*
- c. *Bonificación equivalente a cinco (5) SMMIV, por año para la adquisición de libros y material de estudio por el término de dos (2) años.*
- d. *Pago del seguro médico internacional para estudios y permanencia en el exterior.*
- e. *Bonificación mensual durante su estancia en el exterior, según su ubicación geográfica de la siguiente manera: a) Para Estados Unidos y Canadá 600 USO, b) Para Suramérica y Centroamérica 500 USO, c) Para Europa, Asia, Oceanía y África 600 Euros.*
- f. *Pago de exámenes de calificación, suficiencia investigadora y de candidaturas y defensa de tesis entre otros, que tengan relación directa con la consecución del título de doctorado.*

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud mediante Acta N° 002 de fecha 25 de enero de 2018, hizo la presentación de la solicitud de prórroga de comisión de estudios y permanencia en el Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación del Docente de Planta UBALDO ENRIQUE RODRÍGUEZ DE ÁVILA.

Que una vez revisado los argumentos del Docente de Planta UBALDO ENRIQUE RODRÍGUEZ DE ÁVILA, los Consejeros determinan dar el aval a la solicitud del docente y enviar los documentos al Consejo Académico para el estudio y aprobación de la prórroga para que éste continúe con los estudios de Doctorado en Psicobiología en la Universidad Federal de Río Grande del Norte (Brasil).

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 06 de febrero de 2018, tal como consta en el Acta N° 02 de la misma fecha, analizó y debatió la solicitud presentada por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud y decidió lo siguiente:

“Prorrogar por el término de dos (2) años, contado a partir del primero (1) de marzo de 2018, la permanencia del docente UBALDO RODRÍGUEZ DE ÁVILA, identificado con C.C.85.477.077 expedida en la ciudad de Santa Marta (Magdalena), en el Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación para la continuación y

terminación de los estudios de Doctorado, en Psicobiología en la Universidad Federal de Río Grande del Norte (Brasil)”.

Otorgar al Docente UBALDO RODRÍGUEZ DE ÁVILA, los siguientes beneficios de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Acuerdo Superior N° 008 de 2014:

- a. *Comisión de estudios remunerada con separación total del ejercicio de las funciones propias del cargo, por el término de dos (2) años contados a partir del primero (1) de marzo de 2018.*
- b. *Un (1) Tiquete aéreo al año para el desplazamiento al lugar de sus estudios y su retorno.*
- c. *Pago del seguro médico internacional para estudios y su permanencia en el exterior.*
- d. *Bonificación mensual durante su estancia en el exterior, según la ubicación geográfica, por el término de dos (2) años contados a partir del primero (1) de marzo de 2018.*
- e. *Pago de exámenes de calificación, suficiencia investigadora y de candidaturas y defensa de tesis entre otros, que tengan relación directa con la consecución del título de doctorado*

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la permanencia del Docente de Planta **UBALDO ENRIQUE RODRÍGUEZ DE ÁVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 85.477.077 de Santa Marta, en el Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación para la continuación y terminación de los estudios Doctorado en Psicobiología en la Universidad Federal de Río Grande del Norte (Brasil), por el término de dos (2) años, contados a partir del día 01 de marzo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar al Docente de Planta **UBALDO ENRIQUE RODRÍGUEZ DE ÁVILA** los siguientes beneficios de conformidad con lo establecido en el Artículo Cuarto del Acuerdo Superior N° 008 de 2014:

- a) *Comisión de estudios remunerada con separación total del ejercicio de las funciones propias del cargo, por el término de dos (2) años contado a partir del día 01 de marzo de 2018.*
- b) *Un (1) tiquete aéreo al año para el desplazamiento al lugar de sus estudios y su retorno.*
- c) *Pago del seguro médico internacional para estudios y su permanencia en el exterior.*
- d) *Bonificación mensual durante su estancia en el exterior, según la ubicación geográfica, por el término de dos (2) años contados a partir del primero (1) de marzo de 2018*
- e) *Pago de exámenes de calificación, suficiencia investigadora y de candidaturas y defensa de tesis entre otros, que tengan relación directa con la consecución del título de doctorado.*

Parágrafo Primero: El Docente de Planta **UBALDO ENRIQUE RODRÍGUEZ DE ÁVILA** deberá actualizar la documentación que fue aportada para la suscripción del contrato y la constitución de la garantía. En consecuencia, no se le harán efectivo los beneficios otorgados en el presente acuerdo, hasta tanto proceda con la actualización mencionada y esta cumpla con los requisitos exigidos por la normatividad vigente.

Parágrafo Segundo: Si en el curso de dos (2) meses contados a partir de la expedición del presente acuerdo el docente no ha dado cumplimiento a lo anterior, la Universidad podrá suspender la prórroga para su permanencia dentro del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación y los beneficios otorgados en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El tiempo de duración del Docente de Planta de Tiempo Completo **UBALDO ENRIQUE RODRÍGUEZ DE ÁVILA** dentro del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la investigación, le implica prestar sus servicios a la Institución por un tiempo equivalente al doble del tiempo de permanencia dentro del programa, conforme lo dispone el artículo quinto del Acuerdo Superior N° 008 de 2014.

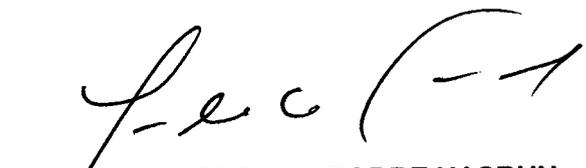
ARTÍCULO CUARTO: Al término de la comisión de estudios, el Docente de Planta **UBALDO ENRIQUE RODRÍGUEZ DE ÁVILA**, está obligado a presentarse ante el Rector o ante quien haga sus veces, hecho del cual se dejará constancia escrita, y tendrá derecho a reincorporarse al servicio, conforme lo dispone el artículo 157 del Acuerdo Superior N° 007 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D. T. C. H, a los seis (6) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).


MARÍA DILIA MIELES BARRERA
Vicerrectora Académica
Quien presidió


MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General

